



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. Euder Pinto Trujillo
Demandada. Gloria Esmeralda Latorre V.
Radicación. 2020-00070-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 104.

Puerto Rico Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso se observa que a la fecha la parte interesada no ha realizado tramite notificadorio al extremo demandado, motivo por el cual el Juzgado dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a dar impulso y celeridad al presente proceso, so pena de hacerse merecedora a la sanción legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO
RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

328c6afcdde7e02d75d1463540cee5fbd43f788da0bc2704e45feb276f55ea8

Documento generado en 19/04/2021 08:03:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>